



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 09 de Abril del 2014

Visto el Expediente N° 6461-2014, que contiene la solicitud formulada por doña Veronica Florencia OVIEDO TEJADA, sobre Permiso para ejercer Docencia Universitaria;

CONSIDERANDO:

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su Artículo 107° dispone que tendrán derecho a gozar de permisos para ejercer la docencia universitaria hasta un máximo de SEIS (06) horas semanales el mismo que deberá ser compensado por el servidor, similar derecho se concederá a los servidores que sigan estudios superiores con éxito;

Que de acuerdo a la solicitud presentada por la servidora en la que indica que la Facultad de Obstetricia y Puericultura de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa, le ha otorgado horas para dictar docencia Universitaria en la facultad antes referida;

Según el Oficio N° 392-2014-GRA/GRS/GR-DRSI, de fecha 21 de Marzo del 2014, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay de la Gerencia Regional de Salud, quien opina favorablemente, otorgándosele las facilidades para que pueda hacer uso del derecho solicitado por la recurrente, estableciendo los días y horas que hará uso de permiso como también la forma de compensación;

Que, con el documento de Vistos, la recurrente solicita la autorización para gozar de permiso para ejercer Docencia en la Universidad Católica de Santa María de Arequipa al amparo de lo dispuesto por el art. 107° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM para hacerse efectivo a partir del mes de Marzo, los días Viernes de 07:30 a 13:30 horas, en virtud a la programación para el Semestre Impar, para el presente año académico 2014, según Constancia, de fecha 06 de Marzo del 2014 emitido por la decana, y Jefa del Departamento Académico de la facultad de Obstetricia y Puericultura, de la Universidad Católica de Santa María de Arequipa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud;



1.

Estando a lo dispuesto por la Red de Salud Islay, y con la visación de las Oficinas Ejecutivas de Recursos Humanos, Planeamiento y Desarrollo y de la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

1º.- Conceder Permiso con eficacia anticipada, a partir del mes de Marzo del 2014 a doña Veronica Florencia OVIEDO TEJADA, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Obstetriz I, Nivel Remunerativo I, de la Micro Red de Salud La Punta, Red de Salud Islay, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para ejercer Docencia en la Universidad Católica de Santa María de Arequipa durante el Semestre Impar 2014, debiendo compensar el permiso concedido de acuerdo con el siguiente detalle:

PERMISO CONCEDIDO			COMPENSACION HORARIA		
DIAS	HORARIO	TOTAL HORAS	DIAS	HORA	TOTAL HORAS
VIERNES	07:30 a 13:30 horas	6:00	LUNES	13:30 a 19:30 horas	6:00
		6:00			6:00

2º.- La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa es la encargada de notificar la presente Resolución, dentro del término de la Ley, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

HJRF/JASN/JMMO/AGE
LICENCIA 017-2014 OVIEDO TEJADA